



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de agosto de 2020.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 214/2020 , a partir del 20 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán 3 (tres) agentes -cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan- para desempeñarse en la Dirección de Despacho de la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con un límite máximo de 3 (tres) horas diarias, en días hábiles y por agente,

2 (dos) encargado de sección

1 (uno) medio oficial

2º Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3º Hacer saber a la Dirección de Despacho que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboran las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.